

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener extras a mitad de precio.
PROVINCIA 9,00 —	En las inserciones de pago se abonaran CINCUENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos		ADMINISTRACIÓN: Residencia Provincial de Niños
El pago es adelantado		

Modelo núm. 8

Número..... (Continuación)

PROVINCIA DE..... (Póliba) AYUNTAMIENTO DE.....

Parada de..... sementales de don..... vecino del Ayuntamiento de.....

domiciliado en..... Abierta en..... de..... de 19...

ESPECIE CAPRINA

RESEÑA DEL SEMENTAL LLAMADO.....

Especie..... Clase..... Raza..... Variedad..... Edad..... años..... meses

(Nació el..... de..... de 19.....) Capa..... Señales..... Marca.....

Aptitud..... Destino..... Premios obtenidos.....

Conformación general..... Criador o procedencia..... Observaciones especiales.....

Genealogia..... Padre..... Raza..... Abuelo p..... Raza..... Abuela p..... Raza.....

Madre..... Raza..... Abuelo m..... Raza..... Abuela m..... Raza.....

MEDIDAS ZOOMETRICAS	Centímetros	HISTORIAL
Alzada a la cruz.....		Destinado a semental con..... años,..... meses de ejercicio.
Idem a' dorso.....		El día de la reseña lleva abastecidas..... hembras.
Idem a la grupa.....		Se le han reconocido { Productos machos.....
Longitud escápulo-isquial.....		{ Productos hembras.....
Anchura del pecho.....		Cubrió en el año último.....
Longitud de la grupa.....		Conceptuación { Por su fecundidad.....
Anchura de la grupa.....		{ Por sus productos.....
Perímetro torácico.....		
Idem de la caña.....		
Longitud de la cabeza.....		
Anchura de la cabeza.....		
Perfil cefálico.....		
Peso vivo. Kilogramos.....		

INDICES

Dáctilo-torácico.....

Corporal.....

Pelviano.....

Cefálico.....

Don....., Inspector municipal Veterinario de.....

Certifico: Que del reconocimiento practicado a' semental cuya reseña, medidas zoométricas e historial se expresa, resulta que se encuentra en buen estado sanitario para el objeto a que se le destina.

Y para que conste, y a los efectos de lo dispuesto por el Reglamento de Paradas de..... de..... de 19....., expido el presente, que firmo en..... a..... de..... de 19.....

Modelo número 9

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTO DE

(Póliza)

Sr. Presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuario de

Don, vecino de

de este término municipal, con cédula personal del corriente ejercicio, a V. S., atentamente expone:

Que deseando establecer en una Parada de Sementales
compuesta por, cuyo certificado sanitario zootécnico de los sementales e informe de las condiciones higiénicas de los locales destinados a alojamiento y monta, expedidos por el Inspector municipal Veterinario, acompaña en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Paradas de de de 1932,

SUPLICA a V. S. que, previo los informes correspondientes, se sirva elevar la presente instancia a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, a fin de que se sirva conceder la apertura de la Parada y empleo de los sementales reseñados que solicita.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida rectitud de V. S.

. a de de 193

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PUERTOS.—CADUCIDAD DE CONCESIONES

Declarada por la Dirección general de Puertos en orden de 24 del actual, incurso en caducidad la concesión otorgada en 11 de Septiembre de 1919, a la Compañía general de Carbones, para la ocupación de terrenos en el Playón de Raíces, del Puerto de Avilés, con destino a la instalación de lavaderos mecánicos y otros servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley general de Obras públicas y el 129 del Reglamento para su ejecución, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que tanto la Compañía concesionaria como cualquier otra entidad o particular puedan presentar ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés, los descargos o reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo 29 de Diciembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 96

LINEAS ELÉCTRICAS.—CONCESIONES.

Visto el recurso de alzada de don Manuel Alvarez Fernández, contra concesión otorgada por el Gobierno Civil de Oviedo, a la Compañía Popular de Gas y Electricidad:

Resultando que D. Joaquin de la Torre Gancedo, Consejero Delegado de la referida Compañía, solicitó, en nombre y representación de la misma, autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde Regueral, en el término municipal de Carreño, hasta la ensenada de Llumeres, para el suministro de fluido a las explotaciones de mineral de hierro de la Sociedad Duro Felguera, existentes entre Llumeres y Rucao:

Resultando que durante el periodo de información pública, se presentaron varias reclamaciones que fueron contestadas por la Compañía peticionaria, y previa la tramitación correspondiente y los informes favorables de la Jefatura de Obras Públicas, Verificación Oficial de Contadores, Comisión Gestora provincial y Abogacía del Estado, el Gobernador Civil autorizó la concesión solicitada, señalando las condiciones a que habría de ajustarse:

Resultando que contra esta resolución interpuso recurso de alzada don Manuel Alvarez Fernández, reproduciendo las razones que expuso en el expediente y haciendo constar que no se opone a la imposición de la servidumbre, a condición de que la Compañía Popular de Gas y Electricidad, instale una red protectora que defienda de los peligros a que están expuestos tanto el recurrente como las demás personas que habitan en la casa por cuyas inmediaciones ha de pasar la línea:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables a la con-

cesión, y en el de la Jefatura de Obras públicas unido al recurso se consignó que la línea pasa a 11'60 metros de la casa del Sr. Alvarez, y a su juicio no requiere protección alguna especial.

Considerando que el Reglamento señala las condiciones de seguridad a que debe ajustarse el tendido de líneas y en la concesión se han impuesto también las condiciones de esta clase que se han creído necesarias.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de alzada de D. Manuel Alvarez Fernández, y confirmar la resolución del Gobernador Civil de Oviedo.

Lo que por orden del Sr. Ministro participo a V. S. con devolución del expediente, para su conocimiento y el de los interesados a los que se servirá dar traslado de esta resolución.

Madrid, 30 de Diciembre de 1932.
—El Director general, A. Bolaño.—
Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

P. al núm. 104

LINEAS ELÉCTRICAS.—SERVIDUMBRES

Publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 26 de Diciembre próximo pasado, la relación de propietarios y colonos de las fincas que en el término municipal de Lena, son afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la conservación y vigilancia de la línea de transporte de energía en alta tensión desde Santa Cruz a La Cobertoria, de que es concesionaria la Sociedad "Electra de Viesgo", por resolución gubernativa de 12 de Mar-

zo de 1925, se omitieron en dicha relación varias fincas, en virtud de lo cual,

Esta Jefatura acuerda disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL la nueva relación ampliada, a fin de que los propietarios respectivos que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Lena, durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, lo que estimen conveniente contra la imposición de servidumbre sobre sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad pública de la instalación que motiva dicha servidumbre.

Oviedo, 5 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Relación nominal de fincas afectadas por la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la línea de transporte de energía desde Santa Cruz (Mieres) a La Cobertoria (Lena):

El número de orden, nombre y clase de las fincas, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y vecindad, es como sigue:

1, La Rasa, a prado, de Amalia Faes, de Carabanzo, colono José Rodríguez, de Carabanzo.

2, El Pendón, a prado, de la misma, colono José Losa, de Carabanzo.

3, Colladiello, a prado, de la misma, colono Pedro Cienfuegos, de Carabanzo.

4, La Cruz, a labor, de la misma, colono Adelo Sánchez, de Carabanzo.

5, La Cruz, a labor, de la misma, colono Manuel Alvarez, de Carabanzo.

6, La Cruz, a prado, de la misma, colono Celestino Vázquez, de Carabanzo.

7, Pedreo, a labor, de la misma, colono Rogelia Boli, de Carabanzo.

8, Pedreo, a labor, de la misma, colono Carlos Losa, de Carabanzo.

9, Reboñón, a labor, de la misma, colono Jesús Rodríguez, de Carabanzo.

10, El Guañal, a prado, de la misma, colono Manuel Gervasio, de Carabanzo.

11, La Cuesta, a prado, de la misma, colono Angel González, de Carabanzo.

12, El Collao, a prado, de la misma, colono Celestino Vázquez, de Carabanzo.

13, El Collao, a prado, de la misma, colono Adelo Sánchez, de Carabanzo.

14, La Llana, a prado, de la misma, colono José Losa, de Carabanzo.

15, Llano la Tejera, a castañedo, de la misma, colono Celestino Vázquez, de Carabanzo.

16, Retrunal, a prado, de Emilio Posada, de Gijón, colono Guillermo Encinas, de Castiello.

17, Retrunal, a prado, del mismo, colono Jesús Lera, de Castiello.

18, La Tejera, a castañedo, del mismo, colono Guillermo Encinas, de Castiello.

19, Prado Mayorazo, a prado, del mismo, colono el anterior.

20, Prado Mayorazo, a prado, del mismo, colono Delfino Fernández, de Corrona.

21, Prado Nuevo, a labor, de Antonio Sarri, de Oviedo, colono Juan Alvarez, de San Feliz.

22, Prado Nuevo, a prado y labor, del mismo, colono Rufino García, de San Feliz.

23, Tierra de Abajo, a prado, del mismo, colono Leandro Blanco, de Castañera.

24, Tierra del Prado, a labor, del mismo, colono José Fernández, de San Feliz.

25, Tierra del Prado, a labor, del mismo, colono Florentino Fernández, de Castañera.

26, Prado Castañera, a prado, del mismo, colono Vicente de Espinedo, de San Feliz.

27, Tierra de Arriba, a labor, del mismo, colono Leandro Blanco, de Castañera.

28, Tierra de Abajo, a labor, del mismo, colono Narciso González, de San Feliz.

29, Tierra de Abajo, a labor, del mismo, colono Antonio González, de San Feliz.

30, Tierra de Abajo, a labor, del mismo, colono José Alvarez, de San Feliz.

31, El Infierno, a prado y labor, del mismo, colono María Vázquez, de San Feliz.

32, El Infierno, a prado y labor, del mismo, colono Luis Suárez, de San Feliz.

33, Tierra del Infierno, a labor, del mismo, colono Antonia González, de San Feliz.

34, La Riera, a labor, del mismo, colono Natalia Fernández, de San Feliz.

35, Las Ruedas, a prado, de María de la Encarnación Armada de los Ríos, de Gijón, colono Baldomero Fernández, de Lena.

36, Las Ruedas, a prado, de la misma, colono Juan Tuñón, de Lena.

37, Las Ruedas, a prado, de la misma,

colono viuda de Fernando Tuñón, de Lena.

38, Llerón de Alvarín, a prado, de Antonio Sarri, de Oviedo, colono Antonio Fernández, de Lena.

39, Llencia, a prado, del mismo, colono Luis Suárez, de San Feliz.

40, Llencia, a prado, del mismo, colono María Vázquez, de San Feliz.

41, Llencia, a prado, del mismo, colono Cándido González, de Lena.

42, Llencia, a prado, del mismo, colono José Blanco, de Lena.

43, Llencia, a prado, del mismo, colono Restituto Blanco, de San Feliz.

44, El Corradón, a prado, de María de la Encarnación Armada de los Ríos, de Gijón, colono Pilar Lorenzo, de Los Campos.

45, El Corradón, a prado y pomarada, de la misma, colono Isidro Cejeiro, de El Corradón (Lena).

46, Prado de Los Campos, a prado, de Vicente Regueral, de Pola de Lena, colono viuda de Francisco Fernández, de Los Campos.

47, El Prado, a prado, del mismo, colono Trinidad Blanco, de Los Campos.

48, La Pomarada, a pomarada, del mismo, colono Casimiro García, de Las Figares (Lena).

49, So Casa, a prado, del mismo, colono el anterior.

50, La Llera, a prado, del mismo, colono el anterior.

51, Las Traviesas, a prado, del mismo, colono Mariano Cortina, de Columbiello.

52, El Carbayu, a prado, del mismo, colono Gaspar García, de Columbiello.

Santa Cruz, 3 de Enero de 1933.—El Ingeniero, P. Alvarez.

R. al núm. 71

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Solicitada la autorización Ministerial reglamentaria para el legal funcionamiento del Colegio particular de primera Enseñanza que en Caravia (Prado), pretende abrir la Maestra D.^{ña} María Teresa Sánchez Simón, se inserta en el BOLETIN OFICIAL el anuncio correspondiente, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL las reclamaciones que procedan contra el funcionamiento de dicha Escuela.

Oviedo, 13 de Enero de 1933.—El Jefe de la Sección, Mateo García.

R. al núm. 126

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

*Aguas terrestres — Concesiones.
Caducidades. — Anuncio.*

La Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 1.º de Noviembre último, dispuso que por esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, se proceda a incoar expediente de caducidad de la concesión del aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Color, en término de Escobio, Ayuntamiento de Piloña, Oviedo, con destino a la producción de energía eléctrica otorgado a don

Luis Escandón y D. Gabino F. Cernuda por Real Orden de 29 de Mayo de 1923.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de Julio del mismo año, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan tanto los concesionarios como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular ante la Delegación de los servicios Hidráulicos del Miño, sita en Oviedo, o en la Alcaldía de Piloña, las observaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 5 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe-Delegado, P. A., Fernando de Laguardia.

R. al núm. 82

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

D. Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero

Hago saber:

Que D. Tomás Fernandez Gomez, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de trescientas nueve hectáreas de la mina de antarcita que se conocerá con el nombre de "Vulcano", sita en paraje llamado Carbas de la Pisona, parroquia de Pajares, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca o mojón número 13 de la mina "Agustin", núm. 17.934 y desde dicho punto de partida y en dirección Este 28°30' Sur se medirán 1.200 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Norte 28°30' Este 300 metros; de 2.ª a 3.ª Este 28°30' Sur 400 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 28°30' Este 2.600 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste 28°30' Norte 500 metros; de 5.ª a 6.ª Sur 28°30' Oeste 1.300 metros; de 6.ª a 7.ª Oeste 28°30' Norte 1.100 metros y desde la 7.ª a punto de partida Sur 28°30' Oeste se medirán 1.600 metros, cerrando así el perímetro de las trescientas nueve hectáreas, cuyo perímetro es el mismo que ocuparon las minas caducadas "La Caridad", núm. 14.310, "Escrich" núm. 14.342 y "Luisito", número 14.343. Los rumbos se refieren al Norte verdadero

Fué admitido este registro con el número 23.701.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 16 de Enero de 1933.—Benito Suárez.

R. al núm. 164

Sección municipal

Alcaldía de Navia

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento la habilitación de crédito para la construcción de la escuela de Tox, se anuncia al público para reclamaciones por término de 15 días, pudiendo hacerse estas ante el Ayuntamiento a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda.

Navia, 12 de Enero de 1933.—El Alcalde, Manuel López.

R. al núm. 127

Alcaldía de Luarca

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario a base de un empréstito, con destino a la construcción de un edificio para Instituto de segunda Enseñanza en esta villa, se expone al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Luarca, 12 de Enero de 1933.—El Alcalde, Salvador Albornoz.

R. al núm. 154

Alcaldía de Grado

Anuncio

En el sorteo celebrado el día primero del actual, para la amortización de 25 Obligaciones del empréstito municipal de 27 de Noviembre de 1928 y aprobado por la Corporación en sesión del día 7, resultaron amortizadas las siguientes: Números 9, 10, 133, 161, 178, 205, 288, 380, 381, 383, 398, 433, 515, 555, 568, 688, 910, 953, 963, 975, 990, 1.059, 1.153, 1.154, 1.177.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Obligacionistas.

Grado, 11 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 128

Alcaldía de Cangas del Narcea

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos y ordenanzas de los arbitrios municipales que han sido aprobados en sesión del 31 de Diciembre último pasado para regir en el año de 1933.

Cangas del Narcea, 13 de Enero de 1933.—El Alcalde.

R. al núm. 139

Junta de Clasificación y Revisión
de Pravia, afecta a la Caja Recluta
número 55

Se hace saber por medio del presente anuncio a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión pública para despachar asuntos de quintas, a las nueve horas del día veinticinco del corriente, y con asistencia del señor Vocal Médico y talladores en las oficinas instaladas en el local que ocupa la Caja Recluta número 55, quedando sin efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día cinco del actual.

Pravia, 13 de Enero de 1933.—El Presidente accidental, Luis Bauzá.—Rubricado.

R. al núm. 157

Sección judicial

Juzgado de Cangas de Onís

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido cumplimentando Carta-orden de la Superioridad, referente al sumario número 82, de 1932, seguido en este Juzgado por hurto, contra Manuel Ramón Lobelle, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio del presente que se expide para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a dicho procesado si se ratifica en el contenido del escrito presentado por su defensa al evacuar el trámite de calificación en el cual se conforma con las conclusiones del Ministerio Fiscal, que le solicita cuatro meses y un día de arresto mayor y accesorias, como autor de un delito de hurto.

Cangas de Onís, a trece de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

Juzgado de Siero

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber: Que por doña María de la Trinidad Corujo de la Vega, asistida de su esposo don Miguel Gonzalez Escalada, mayores de edad, propietarios, de esta vecindad, y con el número seis del corriente año, se ha promovido en este Juzgado y por ante mí Secretaria, expediente para acreditar el dominio de los inmuebles siguientes:

1. En la calle de Zalamaque, hoy de Celleruelo, casa de dos pisos, señalada con el número veintisiete antiguo; que linda por la derecha entrando, con la casa número veinticinco, de herederos de don José Canga, de Langreo, hoy de herederos de Braulio Rodríguez; por la izquierda, la casa número veinticinco, perteneciente a esta herencia; por la espalda, con huerta de esta herencia, y por el frente, con la referida calle Zalamaque, hoy de Celleruelo. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve metros y cincuenta centímetros de

fachada por quince metros y cincuenta centímetros de fondo.

2. Un terreno a labrantío, contiguo a la anterior casa por la parte del Mediodía, que tiene de cabida hoy, trece áreas y noventa y nueve centiáreas, y linda por el Norte, de José Nosti, antes con pared y calle del Convento; por el Sur o Mediodía, con la referida casa número veintisiete; por el Este u Oriente; de Manuel Pelayo, y por el Oeste o Poniente, con más de esta herencia.

3. En la calle de Zalamaque, hoy de Celleruelo, casa de dos pisos, señalada con el número veinticinco antiguo; que linda por la derecha entrando, con la casa número veintisiete, propia de esta herencia; por la izquierda, con antojanas propias de la misma y estas en la calle de Villanueva; por el testero o espalda, con más de esta herencia, y por el frente, con la carretera de Oviedo a Siero, que forma en aquel punto la calle de Celleruelo. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve metros y cincuenta centímetros de fachada por quince metros y cincuenta centímetros de fondo.

4. Una casita de horno, unida a la anterior por una parte de atrás, que ocupa una superficie de dieciocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro metros y diez centímetros de ancho. Está enclavada en la finca siguiente, con la que linda por todos los aires.

5. Una finca a labor, hoy prado, contigua por la parte del Mediodía, con la referida casa número veinticinco, y linda por el Norte, con pared y calle del Convento; por el Este, con más de esta herencia; por el Sur o Mediodía, con la casa número veinticinco de que se ha hecho mérito y con la casa número veintisiete pertenecientes ambas a esta herencia, y por el Oeste o Poniente, con la calle de Villanueva, antes de los herederos de Bernardo Nosti. Mide dieciocho áreas y noventa centiáreas.

Estos bienes fueron adquiridos por la recurrente doña María Trinidad Corujo de la Vega, en virtud de compra hecha a doña Concepción Trelles Figueroa y otros, en escritura de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario de esta villa don Vicente Pelaez Alonso.

Y a los fines prevenidos en el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se llama por el presente a todas cuantas personas puedan tener interés en oponerse a la inscripción de dominio solicitada, a fin de que en el término de ciento ochenta días, la formulen en forma en referidos autos.

Dado en Pola de Siero, a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial Lic., José Antonio Aparicio.

R. al núm. 144

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de primera instancia del partido y en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Luis Gonzalez del Campo, en nombre y representación de don Te-

lesforo Garcia Diaz, vecino de Sariego, en este partido judicial, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios, contra los herederos de don Gaspar Gutiérrez y otros y el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido, se emplaza por medio de la presente al demandado don Octavio, que reside en Méjico, desconociéndose su domicilio, para que en el término de nueve días, se persone en los autos a contestar la demanda bajo apercibimiento que de no verificarlo, se entenderá solamente con el señor Liquidador en la representación expresada.

Pola de Siero, cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial Lic., José Antonio Aparicio.

R. al núm. 118

Juzgado de Gijón

Don Germán Lopez Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en los que recayó sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el señor don Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad de esta plaza "Hijos de Lantero, Limitada", representada por el Procurador don Enrique Egueren y Suarez, y defendida por el Abogado don Pedro de Silva, contra don Aurelio Cimadevilla Piquero, mayor de edad, industrial y vecino de La Felguera, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas,

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y mando siga esta adelante por los trámites establecidos en la sección segunda, libro segundo, título quince de la ley de Enjuiciamiento civil, hasta hacer pago al ejecutante Sociedad "Hijos de Lantero, Limitada", de esta plaza, de la suma de siete mil ciento noventa y cuatro con sesenta y tres céntimos de principal, más cuarenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos de los gastos de protesto, que le adeuda el ejecutado don Aurelio Cimadevilla Piquero, más las costas causadas y que se causen a que expresamente condeno a mentado ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al deudor por edictos, de no solicitarse por el ejecutante la notificación en persona, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Perez y Perez.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Aurelio Cimadevilla Piquero, mayor de edad, industrial y vecino de La Felguera, concejo de Sama de Langreo, parti-

do de Pola de Laviana, expídese el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos indicados, en Gijón, a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Germán Lopez Bonilla.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 160

Don Avelino Rocas Nachón, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Doy fé: De que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas, dicen:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta. Vistos por don Jenaro Palacios Sanchez, Juez municipal del distrito de Occidente de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil propuesto por el Procurador don Antonio Pastor Junquera, vecino de esta villa, en nombre y con poder de don Miguel Castelo Rodriguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Ignacio Palencia Petit, mayor de edad, Guardia civil y vecino de Mieres, en reclamación de cuarenta y nueve pesetas con quince céntimos; y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a don Ignacio Palencia Petit, vecino de Mieres, a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a don Miguel Castelo Rodriguez o a quien legalmente le represente, la cantidad de cuarenta y nueve pesetas con quince céntimos, con imposición de todas las costas al citado demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacios.—Rubricado.

Así resulta del original a que me remito y para que sirva de notificación a don Ignacio Palencia Petit, extiendo el presente que firmo en Gijón, a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres. Avelino Rocas.

R. al núm. 159

Juzgado de Carreño

Cédula de citación.

Por la presente se cita al denunciante Manuel Gonzalez Costales, de 25 años, casado, chófer, ausente en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en Gijón, calle Cabrales, número 102, piso tercero, derecha, el cual se dice que se ausentó de dicha villa en busca de trabajo; para que el día veintiseis del actual y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en los bajos de las Consistoriales, a fin de celebrar el juicio de faltas por estafa al mismo, contra David Fragua, vecino de Tamón, bajo apercibimiento de la ley.

Candás, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, S. Suárez.

R. al núm. 148